PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA
VI	C	34

MANZANA AFECTADA POR ZONA Cma4

Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular y por cesión de veredas, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):

Parcela Nº 1c ⟶F= 8,00m
Parcelas Nº 1d y 2 ⟶F= 6,00m
Parcela Nº 3a ⟶F= Trat. Part. por salida a tres calles
Parcela Nº 14 ⟶F= 5,00m
Parcela Nº 15a ⟶F1 = 5,00m (s/eje divisorio SO)
F2 = 9,00m (s/eje divisorio NE)
Parcela Nº 15b ⟶F= 4,00m

NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m.
Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.

NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.

FECHA: 11/06/13

ESCALA 1:1000

